



SUBVENCIONES PARA INVERSIONES DESTINADAS A MEJORAR LA SEGURIDAD LABORAL

En desarrollo del VI Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales, concertado por el Gobierno regional, los Sindicatos y CEIM, el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid publica hoy el Extracto de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convocan para 2021 las [subvenciones dirigidas a la reducción de la siniestralidad laboral](#) mediante la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

En concreto, se subvencionan las siguientes líneas:

- Adquisición de maquinaria nueva, en sustitución de antigua, que si bien cumple la legislación vigente presenta menores niveles y prestaciones de seguridad que la adquirida, y el achatarramiento de la maquinaria sustituida.
- Adaptación de equipos de trabajo en base a los requisitos establecidos en el Anexo I del Real Decreto 1215/1997.
- Diseño e instalación de sistemas de extracción localizada.
- Adquisición de equipos de trabajo motorizados para el traslado, transporte y almacenamiento de cargas o adquisición de equipos de trabajo motorizados para la realización de trabajos en altura por trabajadores.
- Diseño, instalación y verificación de equipos de protección colectiva o líneas de vida fijas en cubierta.

Son requisitos que los solicitantes tengan uno o varios trabajadores por cuenta ajena, actividad económica en la Comunidad de Madrid y realicen las inversiones o actividades objeto de subvención en centros de trabajo situados dentro del territorio de la Comunidad Autónoma.

La cuantía de la ayuda varía de la siguiente forma:

- Para la adquisición de equipos de trabajo, el 100% del gasto si no supera 1.000 €.
- Para las inversiones entre 1.001 y 5.000 €, el 75% de los gastos acreditados.
- Para inversiones que superen 5.000€, el 40% del gasto., con un máximo de 12.000 € por línea.

En todo caso, la suma de los importes concedidos en el total de las líneas solicitadas por un mismo interesado no podrá superar la cantidad de 20.000 €.



El plazo de presentación de solicitudes comenzará mañana, día 15 de junio, y se concederán las subvenciones por orden de entrada registral hasta el agotamiento del presupuesto disponible. El plazo concluye el 10 de septiembre.

A partir de mañana podrá encontrar información adicional en el siguiente [enlace](#).